REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 02 de Octubre de 2012.-
DECRETO ALC. Nº 710/12.-

VISTOS: Ley N° 19.493 crea Comuna de Alto Hospicio; Convenio de Plan Comunal de Promoción, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio; Resolución Exenta N° 306 de 10 de Mayo de 2012 de la SEREMI de Salud Región Tarapacá, a través de la cual se aprueba el Convenio Plan Comunal de Promoción de la Salud 2012; la necesidad de contar con profesionales que presten servicios a honorarios en el marco de la ejecución de dicho Convenio; Certificado de Obligación presupuestaria. Y, Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el contrato a base de honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y don **LEONARDO NELSON CARREÑO GARCIA**, RUT 15.684.203-6, domiciliado en Campo del Deporte N°1708, Iquique, para que preste servicios a honorarios como **Monitor de Taller de Educación Física**, en el marco del **"Convenio Plan Comunal de Promoción de la Salud 2012"**, desde el **28 de Septiembre de 2012 hasta el 05 de Diciembre de 2012**, ambas fechas inclusive, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización.

2.- El monto a pagar por los servicios contratados, corresponderá a la suma bruta de **$420.000**.- (cuatrocientos veinte mil pesos), correspondiente a la realización de **60 sesiones**, por un valor de **$7.000** por cada sesión. De dicho valor se descontará el 10% correspondiente al impuesto a la renta.

3.-Por razones impostergables de buen servicio, el prestador, asumirá prestando sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

4.-Encárguese a la dirección de Administración y Finanzas el pago de los honorarios que corresponda.

5.- Impútese los gastos por concepto de honorarios que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la **cuenta N° 114.05.05**, del Convenio Plan Comunal de Promoción de la Salud, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

Fdos. Don Paulo Gómez Barrera, Alcalde Subrogante; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Suplente. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ VALEZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

Distribución:
Interesado
Servicios Traspasados
Dir. Control
Car. Personal
Encar. Personal